



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 316 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.277/2025-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 1437/24-STR E.M.A.L \$ 1.244.300 AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1437/2024-STR a favor de la Escuela N° 2702 E.M.A.L (Escuela Municipal de Aprendizaje Laboral) CUIT 30- 99915793-5 por \$ 1.244.300 (Pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos).

Que con fecha 04 de Agosto de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1437/2024-STR por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 1.244.300) a favor de la ESCUELA N° 2702 E.M.A.L (ESCUELA MUNICIPAL DE APRENDIZAJE LABORAL) CUIT 30-99915793-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES